



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Reconocer personería al Dr. **Miguel Ángel Reyes Ovalle** para actuar como apoderado judicial del **Walter Leonín Estrada Trujillo**, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, convocante para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
3. Agregar a autos lo manifestado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL - UAECD - SEDE PRINCIPAL** para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
4. Agregar a autos lo manifestado por el **AGENTE MINISTERIO PÚBLICO ANTE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ**, para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
5. Agregar a autos lo manifestado por **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)** para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
6. Agréguese a autos los certificados de tradición y libertad del inmueble objeto del proceso donde se da cuenta, la inscripción de la demanda en anotación 12.

7. Agregar a autos lo manifestado por el UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
8. Agregar a autos lo manifestado por el UNIDAD PARA LAS VICTIMAS para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2022-720

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

001 Hoy 12 de enero de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:
Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3557b50ace2a16a06c772f79f85458b7e964a3bc3a5bbccd46dd24744b04f113**

Documento generado en 11/01/2023 12:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>